



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena levantar medidas y oficiar ORIP
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: DORIS ELIZABETH BOLAÑOS PALACIOS c.c. 41.922.450
Demandados: CARLOS JULIO ARBOLEDA AUDRITO c.c. 18.494.950
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00309-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud efectuada por la mandataria del extremo actor el 23-06-2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 597.1° del Código General del Proceso, se levantan las medidas cautelares decretas sobre los siguientes bienes:

Inmueble de matrícula inmobiliaria No. 282-16219, para lo cual se ordena librar el oficio a la ORIP de Calarcá (Quindío).

Inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 280-76181, 280-76182, 280-53434, 280-78685, 280-76094, 280-35075 y 280-63604, para lo cual se ordena librar el oficio a la ORIP de Armenia (Quindío).

Los dineros que en cuentas corrientes, de Ahorro y/o CDT'S posea el demandado, en el Banco Davivienda S. A. de la ciudad de Armenia (Quindío), oficiar a dicha entidad financiera a fin de que proceda de conformidad con la cancelación de la medida decretada.

La quinta parte que exceda del salario mínimo legal, comisiones, bonificaciones salariales que devenga el demandado, en su condición de empleado de la Universidad del Quindío, con sede en esta ciudad, librese el oficio al Cajero Pagador de dicha institución educativa para que proceda de conformidad con la cancelación de la medida decretada.

Correo electrónico Carlos Julio Arboleda Audrito (demandado):
cjarbol@yahoo.com

NOTIFÍQUESE,

k

Se notificó en estado #75 el 30-06-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5220628c7e9adb80fa7a3745f252fcc8555a4660ba875448807444f5d4
052ef**

Documento generado en 29/06/2021 07:33:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>